



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2018-00088-00

Revisado el expediente, se constata que los partidores nombrados dentro del presente proceso sucesoral no han atendido la orden dictada por la suscrita Juez en auto de fecha 01 de julio de 2020, siendo necesario requerirlos por SEGUNDA VEZ para que REHAGAN el trabajo de partición teniendo en cuenta las siguientes inconsistencias:

- En el numeral 2 de las consideraciones falta agregar a la heredera LUZ DARY BARRAGAN FERREIRA.
- En el ítem de “ADJUDICACION” cuando se señalan las legítimas, la del señor DONALDO BARRAGAN FERREIRA debe ir dividida en dos, pues es a sus hijos en representación de este a quienes se les va adjudicar los bienes de la masa sucesoral, por tanto deben aparecer son sus hijos.
- La “HIJUELA CUATRO” debe ser dividida en dos, cada una señalando lo que será adjudicado a los hijos del señor DONALDO BARRAGAN FERREIRA, es decir, no habrá hijuela parra este último si no para sus hijos en las cuales se señalara el porcentaje que le corresponde a cada uno y que entran a heredar por representación de su papá.
- En el cuadro de comprobación se deben señalar los valores de cada hijuela adjudicada en una columna y en otra el valor neto de la masa sucesoral, para que al final se haga un cuadro de sumas iguales; lo mismo se debe hacer con el pasivo, una columna con el valor total y otra con los valores adjudicados para sacar al final un cuadro de sumas iguales.

Para lo anterior se concede nuevamente el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de ser relevados del cargo, procediendo a nombrar un auxiliar de la justicia para que realice la labor encomendada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 068 del 24 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Sucesión
Radicación No. 680014003020-2018-00088-00
Demandante: Luz Dary Barragan Ferreira y otros.
Causante: Balbina Ferreira y Pablo Antonio Barragán

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **268767bfdbd7099e0e882a559df955ed25bc476b71cf7d171edf6de6358be61f**
Documento generado en 23/07/2020 01:04:17 p.m.*